

Auto interlocutorio:	126
Radicado:	05001 31 10 005 2021 00007 00
Proceso:	VERBAL SUMARIO- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
Demandante:	LUZ MARY RESTREPO VERGARA
Demandada:	ALBEIRO ANTONIO SÁNCHEZ GALLEGO
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Tres de diciembre de dos mil diecinueve.

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda VERBAL SUMARIO- ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS - promovida por la señora LUZ MARY RESTREPO VERGARA, en interés de la señora ALBEIRO ANTONIO SÁNCHEZ GALLEGO, la que, por auto del 27 de enero de 2021, notificado por estados Nro. 06 del 28 de enero de 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento al requisito exigido, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Quinto de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de VERBAL SUMARIO-ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS - promovida por promovida LUZ MARY RESTREPO VERGARA, en interés de la señora ALBEIRO ANTONIO SÁNCHEZ GALLEGO. por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 27 de enero de 2021.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su des anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	26
= 4 MAR 2021	
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.	